

APLICACIÓN DEL MLI

Hasta la fecha, España ha suscrito y publicado en el BOE 95 CDI, de los cuales uno, el de Dinamarca, no está en vigor por haber sido denunciado por este otro país. De los 94 CDI restantes, la AEAT ha manifestado en su Nota de Prensa de 13 de diciembre de 2021 que cuando todos los países que se han comprometido ratifiquen el MLI se podrán llegar a modificar un total de 88 de los 94 CDI que España tiene actualmente en vigor. Esos 88 CDI, relacionados a continuación, son los que España ha incluido en el MLI como CDI comprendidos.

1. CDI DECLARADOS COMO COMPRENDIDOS POR ESPAÑA

Albania	Brasil	El Salvador	Irán	Marruecos	Serbia
Alemania	Bulgaria	E. Árabes Unidos	Irlanda	México	Singapur
Andorra	Cabo Verde	República Eslovaca	Islandia	Moldavia	Sudáfrica
Arabia Saudí	Canadá	Eslovenia	Israel	Nigeria	Suiza
Argelia	Catar	EEUU	Italia	Nueva Zelanda	Tailandia
Argentina	República Checa	Estonia	Jamaica	Omán	Tayikistán
Armenia	Chile	Filipinas	Kazajstán	Pakistán	Trinidad y Tobago
Australia	Chipre	Finlandia	Kirguistán	Panamá	Túnez
Austria	Colombia	Francia	Kuwait	Polonia	Turquía
Azerbaiyán	Corea del Sur	Georgia	Letonia	Portugal	Uruguay
Barbados	Costa Rica	Grecia	Lituania	Reino Unido	Uzbekistán
Bélgica	Croacia	Hong Kong	Luxemburgo	Rep. Dominicana	Venezuela
Bielorrusia	Cuba	Hungría	Macedonia	Rumanía	Vietnam
Bolivia	Ecuador	India	Malasia	Rusia	
Bosnia y Herzegovina	Egipto	Indonesia	Malta	Senegal	

2. CDI COMPRENDIDOS QUE SE VERÁN MODIFICADOS POR EL MLI DESDE EL 1 DE ENERO DE 2022

Albania	Catar	Estonia	Israel	Panamá
Alemania	Chile	Finlandia	Kazajstán	Polonia
Andorra	Chipre	Francia	Letonia	Portugal
Arabia Saudí	Corea	Georgia	Lituania	Reino Unido
Australia	Costa Rica	Grecia	Luxemburgo	Rep. Checa
Austria	Croacia	Hungría	Malasia	Rusia
Barbados	Egipto	India	Malta	Serbia
Bélgica	E. Árabes Unidos	Indonesia	Nueva Zelanda	Singapur
Bosnia y Herzegovina	Eslovaquia	Irlanda	Omán	Uruguay
Canadá	Eslovenia	Islandia	Pakistán	

La AEAT ha anunciado que el Ministerio de Hacienda y Función Pública elaborará textos "sintéticos" de los CDI modificados por el MLI con el objetivo de facilitar su comprensión, los cuales se publicarán en la página web oficial del Ministerio una vez se hayan concluido los trámites internos.

CONVENIOS POR PAÍSES

3. CDI COMPRENDIDOS QUE SE VERÁN MODIFICADOS POR EL MLI TAN PRONTO LOS RESPECTIVOS ESTADOS PARTE RATIFIQUEN EL MLI

Argentina	Jamaica	Rumanía
Armenia	Kuwait	Senegal
Bulgaria	Macedonia	Sudáfrica
Colombia	Marruecos	Turquía
Hong Kong	México	Túnez
Italia	Nigeria	

Los estados y jurisdicciones de esta lista han firmado el MLI, por lo que se han comprometido a aplicarlo, pero por el momento no han completado el proceso de ratificación exigido por su normativa interna. Tan pronto se complete el proceso de ratificación, y una vez superado el plazo para la entrada en vigor, el CDI en cuestión se verá modificado por el MLI.

4. CDI FIRMADOS POR ESPAÑA QUE NO SE VERÁN MODIFICADOS POR EL MLI

PAÍS NO ADHERIDO A MLI

Argelia	El Salvador	Tayikistán
Azerbaiyán	EEUU	Timor Oriental
Bielorrusia	Filipinas	Trinidad y Tobago
Bolivia	Irán	Turkmenistán
Brasil	Kirguistán	Uzbekistán
Cabo Verde	Moldavia	Venezuela
Cuba	Rep. Dominicana	Vietnam
Ecuador	Tailandia	

OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

Bahrein ²	Perú ²
China ¹	Siria ²
Dinamarca ³	Suecia
Japón ¹	Suiza ⁴
Montenegro ²	Ucrania ²
Namibia ²	
Noruega ⁵	
Países Bajos ⁵	

¹ CDI renegociado, cumple estándar BEPS

² En tramitación

³ Denunciado

⁴ Excluido de MLI por el otro país

⁵ CDI en renegociación

Finalmente, los CDI firmados con estos estados y jurisdicciones no se verán afectados por el MLI, en tanto en cuanto éstos no decidan firmar y ratificar el MLI. Alternativamente, España y el otro estado o jurisdicción firmante podrán renegociar bilateralmente el CDI en cuestión cuando éste no cumpla los estándares BEPS, o dejarlo como está si ya ha sido renegociado y cumple dichos estándares.